



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0525-2026-MDSM/GDUR/G

2569335.015

San Marcos, 22 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

FORME N° 1343-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de marzo del 2026; se reitera solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación de la inversión no culminada del proyecto: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2555545. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Directorial N.° 002-2025-EF/63.01, de fecha 30 de enero de 2025, se modifica la Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y se aprueba la Nota Técnica para el cierre de inversiones. Asimismo, en el artículo 2 de la citada resolución se incorpora el párrafo 29.7, el cual establece que: "Las inversiones pueden registrarse en la Sección D del Formato N.° 09: Registro de cierre de inversión, adjuntando el informe de cierre correspondiente elaborado por la UEI, que sustente alguna de las siguientes causales: (...) (6) IOARR cuya aprobación perdió vigencia, con ejecución financiera y sin aprobación del expediente técnico o documento equivalente."

Con fecha 13 de octubre del 2022, se suscribe el CONTRATO DE PRESTACIÓN N°396-2022-MDSM/GM, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico IOARR del proyecto: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2555545, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de San Marcos debidamente representado por su Gerente Municipal Abog. Juan José Valencia Rincon, y la otra parte García Villanueva Romero Enrique, con un monto contractual de S/ 33,100.00 (Treinta y Tres Mil Cien Con 100/100 Soles), y un plazo de ejecución de la prestación de 30 días calendario.

con fecha 18 de abril del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 113-2024-MDSM/GAF, resuelve "ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER DE FORMA TOTAL el CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 396-MDSM/GM, de fecha 13 de octubre del 2022, (...) por haber superado el monto máximo de penalidad de 10% del monto contractual, por haber incurrido en 31 días de atraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, que en porcentaje equivale a 10%, acumulando un monto de penalidad total equivalente a S/ 8,550.73(Ocho Mil Quinientos Cincuenta con 73/100)".

Con fecha 16 de mayo del 2024, fecha de notificación, mediante CARTA NOTARIAL N° 1059, diligenciado mediante el Notario Víctor Hugo Estacio Chan, se notifica al Sr. García Villanueva Romeo Enrique, consultor, la RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 396-2022-MDSM/GM, de fecha 12 de octubre del 2022, por acumulación máxima de penalidad.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0525-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 16 de abril del 2025, mediante INFORME N°414-2025-MDSM/GM/UF-AWGO, el jefe de la unidad formuladora emite opción sobre la inversión IOARR: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2555545, indicando realizar el cierre de la presente IOARR, acogiéndose a la Resolución Directoral N°0002-2025-EF/63.01, que modifica a la directiva N°001-2019-EF/63.01, Artículo N°29, inciso 29.7, con el causal indicando en el numeral 6: IOARR cuya aprobación perdió vigencia, con ejecución financiera y sin aprobación del expediente técnico o documento similar.

Con fecha 09 de julio del 2025, mediante informe N°1565-2025-MDSM-GDUR/SGLO-AHNJ, la subgerencia de liquidación de obras, solicita autorización de liquidación de inversión no culminada denominada: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2555545.

Con fecha 10 de julio del 2025, se suscribe la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0994-2025-MDSM/GDUR/G, resolución que aprueba la Liquidación de consultoría para la elaboración del Expediente técnico IOARR del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2555545, siendo su costo final S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.

Con fecha 11 de julio del 2025, mediante MEMORÁNDUM N°1313-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, emite aprobación de cierre de la inversión no culminada denominada: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2555545.

Con fecha 16 de julio del 2025, mediante INFORME N°1617-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Subgerencia de liquidación de Obras, solicita el reporte SIAF y comprobantes de Pago de la inversión denominada: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2555545, con atención a la subgerencia de Tesorería.

Con fecha 31 de julio del 2025, mediante INFORME N°958-2025-MDSM/SGT, remite la subgerencia de tesorería el reporte SIAF y comprobantes de pago de la inversión IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2555545, el cual llega a la subgerencia de liquidación de obras con fecha 11 de agosto del 2025, mediante proveído.

Con fecha 19 de agosto de 2025, mediante el INFORME N.° 1875-2025-MDSM-GDUR/ AHNJ-SGLO, la Subgerencia de Liquidación de Obras solicita aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación de la inversión no culminada denominada: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2555545, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Con fecha 19 de setiembre del 2025, mediante INFORME N.° 8524-2025-MDSM-GDUR/MDGC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita opinión de carácter jurídico respecto a la viabilidad de la aprobación mediante acto resolutorio de la liquidación de la inversión no culminada con CUI N.° 2555545, a la oficina general de asesoría jurídica, el cual es devuelto mediante proveído a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con expediente N° 2556907.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0525-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 25 de setiembre del 2025, mediante MEMORANDUM N.° 1919-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la subgerencia de liquidación de obras, justificación por la cual no se realizó la aprobación del expediente técnico del IOARR con CUI N° 2555545.

Con fecha 06 de octubre de 2025, mediante el INFORME N.° 2542-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la Subgerencia de Liquidación de Obras solicita pronunciamiento respecto a las razones por las cuales no se efectuó la aprobación del expediente técnico de la inversión no culminada con CUI N.° 2555545.

Con fecha 10 de octubre de 2025, mediante el MEMORÁNDUM N.° 2037-2025-MDSM-GDUR/MDGC, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la solicitud de pronunciamiento sobre la no aprobación del expediente técnico del IOARR denominado: "Construcción de cerco perimétrico y ambiente complementario; reparación de estructura de servicio básico y obras exteriores; en el local comunal del centro poblado de Huaripampa Bajo, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash", con CUI N.° 2555545.

Con fecha 15 de octubre de 2025, mediante el INFORME N.° 2372-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública emite pronunciamiento sobre la no aprobación del expediente técnico del IOARR antes citado, con CUI N.° 2555545.

Con fecha 03 de noviembre de 2025, mediante el INFORME N.° 2986-2025-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la Subgerencia de Liquidación de Obras solicita pronunciamiento respecto a las penalidades no aplicadas al consultor encargado de la elaboración del expediente técnico de la referida inversión.

Con fecha 11 de noviembre de 2025, mediante el INFORME N.° 2750-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita evaluar la modificación de la Resolución de Gerencia de Administración N.° 113-2024-MDSM/GA.

Con fecha 17 de noviembre de 2025, mediante el INFORME N.° 14867-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud para evaluar la modificación de la Resolución de Gerencia de Administración N.° 113-2024-MDSM/GAF.

Con fecha 12 de diciembre de 2025, mediante el INFORME N.° 12016-2025-MDSM/GAF-SGA, la Subgerencia de Abastecimiento emite pronunciamiento en atención a la citada resolución, mediante la cual se resuelve el contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del IOARR con CUI N.° 2555545.

Con fecha 15 de diciembre de 2025, mediante el INFORME N.° 1528-2025-MDSM/OGA, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la evaluación de la aplicación de penalidades contractuales en el marco de la Resolución de Gerencia de Administración N.° 113-2024-MDSM/GAF.

Con fecha 15 de enero de 2026, mediante el INFORME N.° 151-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública comunica el pronunciamiento de la Subgerencia de Abastecimiento sobre la aplicación de penalidades, a fin de dar continuidad al proceso de liquidación del IOARR antes mencionado, con CUI N.° 2555545.

Con fecha 10 de febrero de 2026, mediante el INFORME N.° 533-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la Subgerencia de Liquidación de Obras reitera la solicitud de aprobación, mediante acto resolutivo, de la liquidación de la inversión no culminada antes referida.

Con fecha 13 de febrero de 2026, mediante el INFORME N.° 4445-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita opinión legal respecto a la procedencia de la modificación de la Resolución de Gerencia de Administración N.° 113-2024-MDSM/GAF y la determinación del monto de penalidad aplicable.

Con fecha 04 de marzo de 2026, mediante el INFORME N.° 2207-2026-MDSM/OGA/SGA/YYTM, se remite pronunciamiento respecto a la Resolución de Gerencia de Administración N.° 113-2024-MDSM/GAF y las penalidades aplicables a la inversión no culminada antes mencionada, con CUI N.° 2555545, el cual es remitido mediante proveído a la Subgerencia de Liquidación de Obras para emitir el pronunciamiento respectivo.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0525-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 30 de marzo del 2026, mediante INFORME N.° 1343-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, la Subgerencia de Liquidación de Obras reitera la solicitud de aprobación, mediante acto resolutorio, de la liquidación de la inversión no culminada antes referida.

(...)

IV. ANÁLISIS DE LA INVERSIÓN:

4.1. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO PARA CIERRE DE LA INVERSIÓN

4.1.1. Que, según **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2025-EF/63.01**, 30 de enero de 2025, Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y aprueban la Nota Técnica para el cierre de inversiones.

29.7 Las inversiones pueden registrarse en la Sección D del Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, adjuntando el informe de cierre correspondiente elaborado por la UEI, que sustente alguna de las siguientes causales:

1. No subsiste la necesidad de ejecutar la inversión.
2. La inversión en ejecución física no cierra una brecha en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
3. Cambio de concepción técnica y/o dimensionamiento.
4. Cambio de concepción económica.
5. Proyecto de inversión cuya declaración de viabilidad perdió vigencia mayor a un (01) año, con ejecución financiera y sin aprobación del expediente técnico o documento equivalente.
6. **IOARR cuya aprobación perdió vigencia, con ejecución financiera y sin aprobación del expediente técnico o documento equivalente. (...)**

4.1.2. Mediante, **INFORME N°565-2025-MDSM/GM/UF**, del 22 de mayo del 2025, la Unidad Formuladora solicita CIERRE DE LA INVERSIÓN en mención, informa que **"la IOARR perdió vigencia, no inicio fase de ejecución física dentro del plazo de vigencia y presenta devengado, por lo que la UEI debe realizar el cierre"**; avance financiero acumulado 4.4 %; no tiene registro de expediente técnico, fecha de inicio de ejecución y fecha de fin de ejecución no presenta; no cuenta con registro de seguimiento; registro de contrataciones no presenta.

4.1.3. La IOARR en mención, cuya aprobación fue el 30 de junio del 2022, perdió vigencia, con ejecución financiera de **S/ 26,000.00 (veintiséis mil con 00/100 soles)** y sin aprobación de expediente técnico o documento equivalente, por lo cual la IOARR cuya aprobación haya perdido vigencia en el marco de lo establecido en el párrafo 28.3 del artículo 28 de la Directiva 001-2019-EF/63.01, y que no inició la elaboración del expediente técnico (ET) o documento equivalente (DE) conforme a lo señalado en el Instructivo para el registro del hito de inicio de expediente técnico/documento equivalente/ejecución física.

4.2. ANÁLISIS DE GASTOS EJECUTADOS A LA INVERSIÓN

4.2.1. SOBRE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Con fecha **13 de octubre del 2022**, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACIÓN N°396-2022-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico IOARR del proyecto en mención, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de San Marcos debidamente representado por su Gerente Municipal Abog. Juan José Valencia Rincon, y la otra parte García Villanueva Romero Enrique, con un monto contractual de **S/ 33,100.00 (Treinta y Tres Mil Cien Con 00/100 Soles)**, y un plazo de ejecución de la prestación de 30 días calendario.

Posterior a ello la Municipalidad Distrital de San Marcos, suscribe la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°113-2024-MDSM/GAF**, cuya resolución dispone según artículo primero, resolver de forma total el **CONTRATO DE CONSULTORÍA N°396-2022-MDSM/GM**, de fecha 13 de octubre del 2022, por haber incurrido en la causal establecida en el literal b) del numeral 164.1 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la cláusula decima primera y decima. acumulando un monto de penalidad total equivalente a **S/ 8,550.73 (Ocho**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0525-2026-MDSM/GDUR/G

Mil Quinientos Cincuenta con 73/100 Soles). Debidamente notificada mediante carta notarial N°1059 de fecha 16 de mayo del 2024.

Como siguiente, con fecha 10 de julio del 2025 se suscribe la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0994-2025-MDSM/GDUR/G, donde resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico IOARR del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2555545, siendo su costo final S/ 0.00 (Son: Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el saldo a favor de la Entidad por CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES, como resultado de la verificación de los plazos y fechas de presentación del expediente técnico y el levantamiento de observaciones por el monto de S/3,806.50 (Tres mil ochocientos seis con 50/100 soles) Inc. I.G.V

4.2.2. RESUMEN DE GASTOS EJECUTADOS SEGÚN ESPECIFICA/CLASIFICADOR

Resumen del reporte SIAF, que asciende a un monto de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil Con 00/100 Soles), el cual está identificado por el clasificador 2.6.8 1.3 1 y cuenta con 8 comprobantes de pago.

REPORTE SIAF-2023								
SIAF	Fase	RUC	Proveedor	N° Doc.	Fecha	Clasificador	Meta	Monto
0000000719	G	10445670737	PEÑA CAURINO YONEL VICTOR	568	11/04/2023	2.6.8 1.3 1	0242	S/3,500.00
0000000719	G	10445670737	PEÑA CAURINO YONEL VICTOR	572	11/04/2023	2.6.8 1.3 1	0242	S/3,500.00
0000000720	G	10737052171	ESPIÑOZA AYALA CINTHYA AIDA	538	11/04/2023	2.6.8 1.3 1	0242	S/3,500.00
0000000720	G	10737052171	ESPIÑOZA AYALA CINTHYA AIDA	598	12/04/2023	2.6.8 1.3 1	0242	S/3,500.00
0000000756	G	10461321149	PAJUJUELO MERES DENITH JACQUELIN	586	12/04/2023	2.6.8 1.3 1	0242	S/5,000.00
0000000756	G	10461321149	PAJUJUELO MERES DENITH JACQUELIN	585	12/04/2023	2.6.8 1.3 1	0242	S/5,000.00
0000001331	G	10322990346	LOARTE REYES FELIX PEDRO	1692	30/05/2023	2.6.8 1.3 1	0242	S/200.00
0000001331	G	10322990346	LOARTE REYES FELIX PEDRO	1693	30/05/2023	2.6.8 1.3 1	0242	S/1,800.00
TOTAL								S/ 26,000.00

4.2.3. RESUMEN DE GASTOS FINALES A LA LIQUIDACIÓN DE LA INVERSIÓN

El proyecto denominado "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2555545, determina un costo total de inversión de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil Con 00/100 Soles).

El cual el gasto principal es por los gastos administrativos de la entidad durante la elaboración del Expediente Técnico, así mismo según RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0994-2025-MDSM/GDUR/G, indica que el gasto por elaboración del expediente técnico asciende a la suma de 0.00 Soles. Como se detalla en el siguiente cuadro.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	
1.1.	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD PUBLICA	S/ 26,000.00
1.2.	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
TOTAL, GASTOS DEL IOARR		S/ 26,000.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0525-2026-MDSM/GDUR/G

V. CONCLUSIONES

- ✓ La Subgerencia de liquidación de obras da **APRUEBA** la liquidación técnica y financiera de la inversión no culminada denominada: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N°2555545, con un costo final de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil Con 000/100 Soles), para su posterior registro en el formato N°09 – registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	EXPEDIENTE TÉCNICO	
1.1.	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA ENTIDAD PUBLICA	S/ 26,000.00
1.2.	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 0.00
TOTAL, GASTOS DEL IOARR		S/ 26,000.00

- ✓ Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación técnica y financiera de la inversión no culminada, para para su posterior registro en el Banco de Inversiones, en el Formato N°09 Cierre de Inversiones.

VI. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, continuar con los trámites administrativos para su aprobación correspondiente de la liquidación de la inversión no culminada, posterior a su pronunciamiento de las diferentes áreas que viene solicitando.
- ✓ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su posterior cierre de inversión.
- ✓ Una vez emitida el acto resolutorio el informe de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, para su resguardo y archivamiento.

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la liquidación técnica y financiera de la inversión no culminada del expediente técnico del proyecto de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2555545; INFORME N°1343-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N.º 1343-2026-MDSM-GDUR/AHNJ-SGLO, de fecha 30 de marzo del 2026.**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0525-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación técnica y financiera de la inversión no culminada denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y AMBIENTE COMPLEMENTARIO; REPARACIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BÁSICO Y OBRAS EXTERIORES; EN EL(LA) LOCAL COMUNAL DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA BAJO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2555545 con un costo final de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil Con 00/100 Soles), para su posterior registro en el formato N°09 – registro de cierre de inversiones en el banco de inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER el registro de la presente liquidación en el Formato N° 09 – Registro de cierre de inversiones en el Banco de Inversiones a la unidad orgánica competente.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH

Miguel David Giron Chavez
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP N° 106204



SAN MARCOS